

Distrito Escolar Unificado de Kenosha No. 1
Grados 6-12
ACTIVIDADES CÓDIGO DE CONDUCTA

El mandato exige un Código de actividades, por la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Kenosha, y para cumplir con los requisitos de la Asociación Atlética Inter-escolar de Wisconsin. Aunque los programas de actividades es parte valiosa de la experiencia educativa, participar en programas después de la escuela es un **privilegio**, y no un derecho. Como tal, todo participante debe cumplir todas las reglas y responsabilidades, que aplican a cada programa de actividad, para continuar su participación en estas actividades.

Como privilegio, al participar en actividades después de la escuela, cuenta con responsabilidades y expectativas adicionales. Las responsabilidades y reglas subrayadas en este código de conducta, ayudan al estudiante en asegurar, que le sirva como crédito para sí mismo, a sus padres, su escuela y la comunidad.

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades incluye, cualquier actividad organizada fuera de los requisitos de clases académicos. Actividades para grados 6-12 están divididos en cuatro distintas categorías: Atléticas, Competitividad, Actividades y Liderazgo, Reconocimiento Público y Música/Actividades de Arte de Teatro. La política del Distrito Escolar y las reglas escolares gobiernan toda actividad estudiantil. Además, cada categoría tiene reglas y expectativas únicas, las cuales regulan la participación.

De acuerdo con el Distrito Escolar Unificado de Kenosha y WIAA, el Código de Conducta se aplicara uniformemente todo el año.

La Filosofía de atletismo de la Junta Educativa establece, en parte, que:

1. Atletismo inter-escolar debe proporcionar ejemplo educativo merecedor del arduo trabajo, condición física, disciplina, trabajo en equipo, competencia, y espíritu deportivo.
2. Los atletas deben estar siempre conscientes, que un atleta también es un estudiante, y los esfuerzos atléticos no deben suplementar otras necesidades del estudiante, tales como un logro académico satisfactorio.
3. Se espera que los atletas representen los ideales y principios del Distrito Escolar Unificado de Kenosha, y la Asociación Atlética Inter-escolar de Wisconsin.

Las siguientes disposiciones se refieren a todas las secciones del código:

1. Violaciones que ocurran cuando un atleta está entre temporadas, será esforzado al inicio de su próxima temporada deportiva.
2. Asistencia en Escuela de Verano, de acuerdo con las regulaciones de WIAA, no cuentan como tiempo de suspensión.
3. Los atletas que deben cumplir las consecuencias por violación(es) del código, deben completar la temporada en la cual dan servicio por consecuencias, con buena conducta con el fin de limpiar su violación(es).

CATEGORIAS

I. **Categoría 1 – Atletismo (competencia WIAA)**: (Se espera que los atletas cumplan con las reglas del Código de Conducta, en temporada y fuera de temporada.)

ACTIVIDADES

Deportes de Otoño

Chicos
Cross Country (9-12)
Football (7-12)
Soccer (9-12)
Volleyball (9-12)

Chicas
Cross Country (9-12)
Golf (9-12)
Swimming (9-12)
Softball (6-8)
Tennis (9-12)
Volleyball (9-12)

Deportes de Invierno

Chicas
Basketball (7-12)
Hockey (9-12)
Swimming (9-12)
Wrestling (6-12)

Chicas
Basketball (7-12)
Gymnastics (9-12)

Deportes de Primavera

Chicos

Baseball (9-12)
Golf (9-12)
Tennis (9-12)
Track (6-12)

Chicas

Soccer (9-12)
Softball (9-12)
Track (6-12)
Volleyball (6-8)
Lacrosse (9-12)

II. Categoría 2 - Actividades Competitivas (Atletismo No-WIAA):

Estas actividades por naturaleza son competitivas, y/o requiere audiciones que se rigen por los mismos requisitos del código de atletismo inter-escolar.

ACTIVIDADES

Cheerleading
Debate
FBLA
Powder Puff Football
Robotics Team (Tech Academy)

Dance Team
DECA
HOSA
Pom Pons
Skills USA

III. Categoría 3 – Liderazgo y Actividades de Reconocimiento Público

Esta categoría incluye actividades a las que los miembros han sido elegidos, o designados para puestos de liderazgo y reconocimiento público. Cuenta con un proceso de solicitud o de nominación establecido por la administración del edificio para estas actividades. Estudiantes en esta categoría deben representar valores, expectativas o ideas propuestas por la escuela.

Estudiantes que participan en cualquier actividad de categoría 3, se espera que cumplan con las reglas académicas, asistencia, conducta y comportamiento social, enumeradas como parte del código. Para poder ser elegibles para participar, el estudiante debe estar en buenos términos, exhibir comportamiento escolar apropiado, no tener infracciones escolares. El estudiante que viole las reglas estatales está sujeto a ser removidos de la actividad, según lo considere apropiado el concejero y/o el administrador del edificio. Toda determinación de elegibilidad es ejecutada por el concejero y/o administrador del edificio.

ACTIVIDADES

Badger Boys
Badger Girls
Commencements Speakers
Prom Court
District Clubs

National Honor Society
Student Council
Homecoming Court
School Clubs

IV. Música/Actividades de Arte de Teatro

Estas áreas de actividades se rigen en relación al rendimiento después de la escuela, y créditos obtenidos para graduación o al recibir grados que se registran en las transcripciones del estudiante. El comportamiento bajo esta categoría está bajo la dirección de la administración del edificio y supervisión del maestro individual de la clase. Estudiantes que participan en estas actividades respectivas, se adhieren a las políticas de la junta escolar, reglas escolares, regulaciones y reglas de clase.

VIOLACIONES

I. Violaciones Grupo I

TODAS LAS VIOLACIONES DEL GRUPO 1 SON ACUMULATIVAS DURANTE LA CARRERA DE ESCUELA SECUNDARIA/PREPARATORIA DEL ESTUDIANTE. Por ejemplo, la primera ofensa en posesión de alcohol causaría una segunda ofensa de pena por una segunda violación del Grupo I, incluso si no está relacionada con el alcohol.

A. Estudiantes usando, en posesión de (estudiantes en un vehículo privado que contiene bebidas alcohólicas o sustancia controlada, se puede considerar en posesión), comprar bebidas alcohólicas, sustancias controladas, incluido esteroide y otra sustancia para mejorar el rendimiento (PES) rendirán cuenta de la siguiente manera:

1. Primera Ofensa:

Será suspendido de toda participación, práctica y competencia por un periodo de diez (10) semanas escolares a partir de la fecha de la infracción, que se aplicará consecutivamente, de un año escolar al siguiente.

Las sanciones anteriores reducirán el número de fechas de competencia programadas que anotadas en la lista de la Tabla de Cálculo de Multa si el estudiante, a) participa con éxito en una proyección Programa de Asistencia Estudiantil aprobado por la escuela, b) cumple todas las recomendaciones a satisfacción del líder del Equipo Líder del Edificio SAP, c) completa 15 horas de servicio escolar asignado por la administración o el director deportivo. (Se requiere que el estudiante continúe participando en la actividad.)

TABLA DE CALCULACIÓN DE PENALIDAD

Numero de concursos o actividades programadas	Número concursos o actividades programadas de inelegibilidad:
1-5	1
6-10	3
11-15	4
16-20	5
21+	6

2. **Segunda ofensa:**
Suspendido de toda participación y actividades por un (1) año de calendario a partir de la fecha de infracción de regla.

Esta suspensión se reducirá a una suspensión de toda participación, practica, y competencia por un periodo de 10 semanas si el estudiante, a) se somete a una evaluación por un Consejero AOD certificado por el estado, b) cumple todo el tratamiento recomendado a satisfacción de la agencia de tratamiento, y completa 30 horas de servicio escolar asignado por la administración o el director deportivo.

3. **Tercera ofensa:**
Termina toda competencia futura en ese nivel.

- B. Estudiantes acusados por asistir a una reunión inaceptable de estudiante de secundaria, y/o estudiante recién graduado sin estar acompañado por un padre(s) o algún otro padre/adulto responsable donde está presente alcohol o sustancias controladas, y siendo o han sido consumidas deberá rendir cuentas de la siguiente manera: (La actividad se define como un concurso, actuación o competencia).

1. **Primera ofensa:**
Suspensión de una actividad después de la regla de inflación con práctica obligatoria continúa.

2. **Segunda ofensa:**
El estudiante será suspendido en toda participación, práctica y competencia por un periodo de diez (10) semanas escolares, a partir de la fecha de infracción, que se aplicará consecutivamente, de un año escolar al siguiente. El estudiante debe, a) participara satisfactoriamente en una proyección del Programa de Asistencia Estudiantil aprobado por la escuela, b) sigue las recomendaciones a la satisfacción del líder del Equipo Líder del Edificio SAP, c) completa 15 horas de servicio escolar asignado por la administración o el director deportivo.

3. **Tercera ofensa:**
Suspendido de toda participación y actividades por un (1) año de calendario a partir de la fecha de infracción de regla. Antes de la reinstalación, se somete a una evaluación por un Consejero AOD certificado por el estado, y cumple la recomendación a la satisfacción del Consejero AOD.

Ejemplos de reuniones aceptables son aquellas con familiares adultos o amigos cercanos de la familia de los padres aniversarios, etc. que cuentan con el consentimiento de los padres, y ciertos asuntos relacionados con la comunidad bien-publicados. **La intención de la Sección B, es disuadir a los estudiantes: a) Asistir a fiestas de grupos donde se sabe de antemano, del uso de sustancias controladas o alcohol, b) Después de llegar a una fiesta el estudiante encuentra como un hecho el uso, y no sale del lugar inmediatamente.**

- C. **Ofensa de Tabaco: uso y/o en posesión de (incluye masticado)**

1. **Primer ofensa:**

Una suspensión de dos semanas, que incluye un mínimo de dos actividades y práctica continua obligatoria. Se requiere que el estudiante complete 10 horas de servicio escolar asignado por la administración o el director deportivo.

2. **Segunda ofensa:**
El estudiante será suspendido de toda actividad por un periodo de diez (10) semanas escolares, que se aplicará consecutivamente, de un año escolar al siguiente. El estudiante—es requerido a practicar con el equipo o participar con la organización y completar 25 horas de servicio escolar asignado por la administración o el director deportivo.

3. **Tercera ofensa:**
Termina toda competencia futura en este nivel.

D. Excepto a lo anteriormente mencionado en este documento, un estudiante, sea o no menor, el cual ha sido acusado o podría ser acusado de cometer un delito, o que sería un delito si el alumno fuere un menor, [ejemplos incluidos incluye; vandalismo, allanamiento de morada, robo (incluidos uniformes y equipo escolar o intento de asalto (es decir, golpear a un maestro, administrador u otra persona de autoridad), distribución de sustancias controladas, posesión de arma, o poner en peligro la vida de los demás] deberá rendir cuentas de la siguiente manera:

El estudiante será suspendido inmediatamente de toda participación, hasta que el debido proceso haya establecido su inocencia. Si es culpable o se determina delincuente, o si hay una disposición informal u otra disposición, que muestra que el estudiante cometió actos prohibidos, el estudiante será suspendido por un (1) año de calendario escolar al siguiente.

Independientemente de las conclusiones de las autoridades civiles, si la autoridad escolar concluye que el estudiante cometió actos proscritos en "D" en la parte superior, el estudiante será suspendido por un (1) año de calendario a partir de la fecha de infracción.

II. **Violaciones Grupo II**

TODA LAS VIOLACIONES GROUP II SE ACOMULAN SOLAS DENTRO DE SI MISMOS. Grupo II las violaciones se acumulan dentro de sí mismo, hasta que el estudiante complete (1) año de calendario sin violación del Grupo II. (Las actividades se define como concurso, actuación o competencia).

A. Estudiantes que violen las reglas escolares que resulta en una suspensión fuera de la escuela deberá rendir cuentas de la siguiente manera:

1. **Primera/segunda ofensa:**
Tres-semanas de suspensión incluye una actividad mínima con la continuación de práctica obligatoria. (Escuelas Secundarias reducidas a dos semanas)

2. **Tercera ofensa:**
Suspensión de (1) año de calendario de la fecha de infracción.

B. Estudiantes que violen las reglas escolares que resulta en un día completo de suspensión fuera de la escuela deberá rendir cuentas de la siguiente manera:

1. **Primera/segunda ofensa:**
Suspensión de una actividad con la continuación de práctica obligatoria.

2. **Tercera ofensa:**
Tres-semanas de suspensión que incluye una actividad con la continuación de práctica obligatoria.

3. **Cuarta ofensa:**
Suspensión de (1) año de calendario de la fecha de infracción.

C. Estudiantes que han sido designados por un oficial de asistencia escolar o la administración, como ausente de clase deberá rendir cuentas de la siguiente manera:

1. Suspensión de una (1) actividad, pérdida de fecha escolar asignada. Mientras se establece si la ausencia del estudiantes fue justificado o sin-justificación, puede ser revisado, la pena por infracción puede no ser reducida.

III. **Violaciones Grupo III. Wisconsin Ley Contra Hostigamiento. 948.51**

Ninguna persona puede involucrarse intencionalmente o imprudentemente en actos, que puedan poner en peligro la salud o seguridad del estudiante con el propósito de iniciación, admisión, o afiliación en la operación de cualquier operación en conexión a la escuela, colegio o universidad. Bajo tales circunstancias, actos prohibidos que pueden incluir cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas, consume forzado de alimentos, licor u otras sustancias, confinamiento o cualquier otra actividad forzada que ponga en peligro la seguridad y salud física del estudiante. En esta sesión “actividad forzada,” significa cualquier actividad, que es condición de iniciación, derecho de paso, administración, afiliación a una organización, independientemente de la voluntad del estudiante de participar en la actividad.

1. Si las autoridades escolares encuentran que el estudiante violo la Ley Contra Hostigamiento de Wisconsin, el estudiante será suspendido de toda actividad por un (1) año de calendario a partir de la fecha de infracción. El estudiante será recomendado a las autoridades locales, pues la violación de Ley Contra Hostigamiento de Wisconsin, depende de la seriedad del acto, puede ser clasificada como un delito menor o grave.

- IV. Atletas que no proporcionen un examen médico válido WIAA, a la escuela firmado por el médico examinador y por el padre/tutor, cada dos años no podrá participar en el programa. Estudiantes que presenten un examen, código de renuncias o actividades firmado por terceros que no es el padre/tutor, será suspendido de toda actividad de inmediato por un año desde la fecha del descubrimiento.

REGLAS ADICIONALES PARA ATLETAS

- I. Estudiantes que asisten a Escuelas Unificadas de Kenosha, que no patrocinan los programas de atletismo WIAA, son elegibles solo en las escuelas WIAA donde residen sus padres.

II. Infracciones y Ausencias del Equipo Escolar o Atletismo

- A. Un entrenador puede suspender a un atleta temporalmente del escuadrón de atletismo por más de una (1) semana por infracciones menores de las reglas y regulaciones de la escuela o atletismo. Suspensiones por más de una semana o remover a un atleta de un equipo, requiere la aprobación de la administración del edificio. Cada entrenador proporcionará una copia de las reglas de equipo, a cada atleta que cubre tal deporte en particular, y al administrador del edificio y debe tenerlo archivado en la oficina del director atlético del edificio.
- B. Atletas deben asistir todo el día de escuela antes de cualquier actividad, práctica o concurso para después de la escuela o por la tarde. Enfermedades graves o fallecimiento de algún miembro de la familia inmediata, citas médica/dental, y situaciones especiales como excursiones, visitas a colegios, etc. Para el cual una excusa ha sido asegurada de antemano con la persona designada escolar, son excepciones a la regla.

III. Transferencia de Estudiante

- A. Toda infracción y sanción del código se aplican a los atletas nuevos al Distrito Escolar durante el año escolar. Infracciones al código del Grupo I y 3 o más infracciones al Grupo II, las infracciones se transfieren al nuevo Distrito Escolar, durante los meses de verano. Estudiantes que transfieren al Distrito Escolar Unificado de Kenosha, de alguna otra escuela, sea o no escuela miembro, con estatus de inelegibilidad por razones disciplinarias, razones académicas y/o el resultado de la regulación o sanción de otra Asociación Estatal, retiene tal estatus en su nueva escuela por el mismo periodo que decreto su escuela anterior.
- B. Atletas que transfieren de alguna otra escuela a una escuela miembro, a menos que la transferencia se lleve a cabo por razones de un cambio total de residencia por los padres, se debe llevar a cabo antes de asistir uno o más días de escuela, o una o más prácticas de atletismo en la escuela que el estudiante deja. Si no, el estudiante no será legible para competencias a nivel universitario por el resto del año escolar.
- C. Atletas que transfieren de alguna otra escuela a una escuela miembro, después del cuarto semestre consecutivo tras el ingreso al grado 9 no será elegible para la competencia por un año de calendario, a menos que la transferencia se lleve a cabo por razones de un cambio total de residencia por el padre(s). El año de calendario se determina a partir del último día de asistencia del estudiante a la escuela y/o el último día de asistencia de práctica atlética.

IV. Edad/Años (Reglas WIAA)

- A. Un atleta es inelegible si él/ella, cumple sus diecinueve (19) años antes del 1 de Agosto, en cualquier año escolar.
- B. Un atleta es inelegible si él/ella, asistió más de ocho (8) semestres después de iniciar el noveno (9°) grado.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

A. Atletismo

1. Kenosha Unificado reglas de elegibilidad académica se encuentran dentro de las pautas WIAA:
2. Un atleta debe cumplir los requisitos de KUSD, DPI y WIAA que definen a un estudiante de tiempo completo.
3. Atletas se deben inscribir a un mínimo de cuatro bloques (o 2 bloques dobles) durante cada semestre de participación atlética. Atletas deben tener buena calificación en todos los bloques para mantener su elegibilidad atlética. Atletas inscritos en bloques adicionales, deben tener buena calificación en todos los bloques en la tarjeta de reporte para competir en atletismo.

B. Actividades/Atletismo

1. El estudiante que reciba una F o más en un periodo de grados, será declarado académicamente inelegible por un periodo de 15 días y noches de escuela. Académicamente inelegible, su estatus significa que el estudiante podrá practicar con el equipo o en la actividad: sin embargo, no podrá competir en ninguna competencia. Un estudiante se mantiene elegible después de 15 días y noches de escuela, si tienen buenas calificaciones en **TODAS** sus clases. Se requiere que el estudiantes obtenga un reporte semanal, firmado por todos sus profesores, presentarlo al director de atletismo o concejero del edificio. Los estudiantes que no tienen buenas calificaciones en **TODAS** sus clases, no será inelegibles para competir hasta el próximo reporte de progreso semanal. Este reporte se debe completar cada viernes, y se mantiene en vigencia hasta el próximo periodo de calificaciones. Grados incompletos contarán como F hasta que se complete.
2. Calificaciones trimestrales, se utilizan para determinar la elegibilidad del alumno, para el próximo periodo de calificaciones. Calificaciones de semestre se utilizan si las calificaciones del trimestre no son aplicables para el periodo específico de calificaciones.
3. Los quince días y noches de escuela, inicia el día después de la fecha de validación de calificaciones de escuela.

V. NOTAS ESPECIALES

- A. Estudiante que participa en actividades donde no hay concursos competitivos, será suspendido por un porcentaje de actividades regulares, que prosigue la violación.
- B. Si el estudiante es participa en más de una actividad a la vez, la consecuencia total se aplicara a cada actividad.
- C. Una suspensión no-atlética no reemplaza una suspensión atlética.
- D. La responsabilidad para hacer cumplir el código recae sobre el estudiante, sus padres, el entrenador/concejero, y la administración escolar.
- E. Viajar
 1. El estudiante debe viajar hacia-y-desde el evento fuera del pueblo, por medio de transportación organizada por el distrito y/o entrenador o concejero. Un estudiante que viaja a través de otra forma de transportación no participara en este evento.
 2. Excepciones se pueden hacer de antemano con la aprobación de la administración escolar, y se debe hacer por escrito por parte del padre/tutor. El estudiante solo debe viajar hacia-y-desde el evento con sus padres/tutores.
 - a. Estudiantes en escuela secundaria podrán viajar a casa con sus padres, si el formulario de transporte está debidamente archivado con el entrenador/concejero.

PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN

V. Atletismo

- A. Si el atleta o padre sostiene que existen circunstancias atenuantes con respecto a la violación del código, podrán apelar por escrito, entregarlo al principal de la escuela dentro de cinco (5) días de escuela después de recibir la notificación de las autoridades escolares. Sin embargo, la suspensión permanece vigente durante el proceso de audiencia.
- B. Después de recibir la carta de apelación, el principal se pondrá en contacto con el Coordinador de Atletismo del Distrito, el cual asignará un comité de audiencia. Estas personas junto con el director (oficial de audiencias) y el director atlético del edificio, formarán el comité de audiencia. Coordinador de Atletismo del Distrito, también asistirá como miembro sin derecho de voto, para asegurar que todas las reglas Distritales y WIAA sean cumplidas.
- C. La audiencia se establecerá lo más pronto posible para todas las partes antes de la próxima competencia programada, si es posible. Si el principal no puede conducir la audiencia él/ella asignará un subdirector como oficial de audiencia.
- D. Después de escuchar el caso, el oficial de audiencia solicitará una sesión cerrada y el comité de audiencia deliberará sobre los méritos del caso. Si durante la deliberación el comité de audiencia encuentra que las circunstancias atenuantes estaban involucradas, tienen la autoridad para restablecer o proporcionar una reducción de la pena como se establece en el código de conducta. El oficial de audiencia (principal/asignado) se pondrá en contacto con los padres del atleta en cuestión y les informará por escrito sobre la decisión del comité.
- E. La decisión del comité de audiencia será definitiva.
- F. **No hay apelaciones para atletas suspendidos por un solo concurso.**

VI. Categoría 2 3 & 4

- A. Si el atleta o padre sostiene que existen circunstancias atenuantes con respecto a la violación del código, podrán apelar por escrito, entregarlo al principal de la escuela dentro de cinco (5) días de escuela después de recibir la notificación de las autoridades escolares. Sin embargo, la suspensión permanece vigente durante el proceso de audiencia.
- B. Principal/Designado deberá responder a la apelación por escrito dentro de cinco (5) días.
- C. Una segunda apelación se debe presentar al Director Ejecutivo de Liderazgo Escolar dentro de cinco (5) días de escuela, después de la decisión del Director. Esta apelación debe ser por escrito y se responderá por escrito dentro de cinco (5) días de escuela por el Director Ejecutivo de Liderazgo Escolar. La decisión del Director Ejecutivo de Liderazgo Escolar es definitiva.
- D. **No hay apelaciones para atletas suspendidos por una sola actividad.**

De acuerdo con el Distrito Escolar Unificado de Kenosha y WIAA, Este Código de Conducta se aplicará uniformemente durante todo el año.

El Distrito Escolar Unificado de Kenosha No. 1 es un Educador/Empleador con Oportunidad Igualdad con pólizas establecidas para prohibir discriminación de edad, raza, religión, color, sexo, origen nacional, discapacidad, orientación sexual, o afiliación con cualquier partido político en programas educacionales, actividades, o empleo en el Distrito. El Superintendente de escuelas/designado (359-6320) contesta preguntas acerca de discriminación de estudiantes, y el Director Ejecutivo de Recursos Humanos (359-6333) contesta preguntas acerca de discriminación de personal.

(Conserve el Código de Conducta de Actividades Para su Archivo en Casa)

Revisado/Julio 2012



Para: Estudiantes-Atletas y Para Sus Padres

De: Asociación Atlética Inter-escolar de Wisconsin y el Distrito Escolar Unificado de Kenosha

Su escuela preparatoria es miembro de la Asociación Atlética Inter-escolar de Wisconsin. Las siguientes reglas y regulaciones son desarrollados por escuelas miembros de la WIAA y rigen la participación de niños y niñas en atletismo de escuela y en algunos casos, el impacto sobre las actividades deportivas fuera de la escuela.

Este boletín de información es un **resumen** de MANUAL OFICIAL WIAA, lo que respecta a esas reglas y regulaciones. Ambos el estudiante atletas y sus padres, deben comprender estos requisitos. Igualmente importante es que los estudiantes-atletas y/o los padres hablan con su director o director atlético si tienen alguna pregunta sobre estos reglamentos. Para obtener información adicional sobre Reglas de Elegibilidad ver el manual WIAA, o visita el sitio de WIAA a www.wiaawi.org.

Este boletín no discute sanciones específicas de todas las violaciones. Porque las sanciones varían dependiendo de la severidad de la violación. Además, las escuelas a menudo han establecido sanciones o períodos de inelegibilidad que son mayores que al mínimo prescrito por las reglas de WIAA.

También hay excepciones y otras disposiciones permisivas en algunas reglas. Los estudiantes atletas y sus padres deben comentar toda situación de elegibilidad con el principal o el director atlético que, si fuere necesario, obtener una decisión, interpretación, o la opinión de la oficina de WIAA.

Se pide a los estudiantes-atletas, y a los padres de leer este boletín, firmarlo, mantener el papel firmado (adjunto) en los archivos de su escuela antes de practicar y competir.

Estas son reglas de elegibilidad de WIAA.

EDAD

Un estudiante es inelegible para competición inter-escolar si él/ella cumple 19 años, antes del 1 de agosto en cualquier año escolar.

ACADÉMICA

Un estudiante-atleta debe cumplir con los requisitos de DPI que definen un estudiante de tiempo completo y no han recibido más de una calificación reprobatoria (incluyendo incompletos) en el período de informe de calificación más reciente emitido por la escuela. Nota: Algunas escuelas adoptan políticas de código y académicas y otros requisitos de participación que son más estrictas que los requisitos mínimos de WIAA. En esos casos los requisitos de la escuela prevalecen y deben aplicarse como están escritos.

ATTENDANCE

Un estudiante-atleta es elegible para competencia inter-escolar en una escuela miembro, si él/ella sobresale en la lista de asistencia como a tiempo-completo, Grados 9, 10, 11 o 12) estudiantes en escuela miembro. (Sujeto a satisfacer todos los demás requisitos de elegibilidad.)

Nota: Un estudiante de tiempo completo lo define la escuela miembro, es responsable de programar el 100 % el día de los estudiantes. El estudiante es elegible para premios similares o parecidos, privilegios y servicios como todos los otros estudiantes, y cumple con todas las obligaciones y responsabilidades que los otros alumnos, sin excepción.

- A. Un estudiante debe completar la elegibilidad en cuatro años consecutivos a partir del primer año de 9° grado, y los tres años consecutivos iniciando el 10° Grado, a menos que se documenten circunstancias atenuantes y se proporcione una renuncia.
- B. Un estudiante es inelegible es si él/ella ha graduado de una escuela que ofrece estudios hasta el 12° Grado o su equivalente.
- C. Un estudiante que se graduó en mayo o junio conserva su elegibilidad por (a) alguna parte de un calendario deportivo de primavera no terminado a finales del año académico y (b) el calendario atlético escolar de verano.
- D. Un estudiante es inelegible si él/ella no se ha inscrito en alguna escuela para el día 17 de un semestre o trimestre, excepto a petición de una escuela en casos especiales de enfermedad, accidente, servicio militar, asignación de servicios sociales, ej.
- E. Un estudiante-atleta no podrá participar en deporte escolar en más de cuatro años diferentes, y un estudiante-atleta no podrá participar en el mismo deporte más de una temporada cada año escolar.

ESCUELAS PÚBLICAS DETERMINACION DE RESIDENCIA DE ESTUDIANTE

Un estudiante de tiempo completo, sea adulto o no, es elegible en competencias inter-escolares de varsity, sólo en la escuela dentro de límites que residen los padres, dentro de un distrito escolar determinado, con estas disposiciones adicionales:

- A. La Junta de Educación aprueba a estudiante(s) de tiempo completo, que paga su propia matrícula de tiempo completo y reside con los padres en su residencia principal se otorga elegibilidad. Transferencia de estudiantes está sujeta a la disposición señalada en la sección de las transferencias de este documento y en el Senior High Manual.
- B. La residencia de tutoría del estudiante determinará la elegibilidad en caso de que ambos padres del estudiante han fallecido. La ejecución de documentos de tutela en situaciones donde uno o ambos padres viven, por sí mismos no hace al estudiante

elegible.

- C. En caso de divorcio o separación legal, esté pendiente o finalizado, la residencia del estudiante al principio del año escolar determinará la elegibilidad, excepto en situaciones que impliquen la transferencia después del cuarto semestre consecutivo tras la entrada al 9° grado. Para el propósito de esta regla, la asistencia a un solo día de clases y/o asistencia a una práctica de atletismo determinará el 'inicio del año escolar'. Bajo esta regla, un estudiante que transfiera después del inicio del año escolar será inelegible en la nueva escuela a menos que la aprobación sea otorgada por la Junta de Control, de acuerdo con las disposiciones de transferencia y/o exención que se describen en WIAA Manual Escuela Preparatoria.
- D. Un estudiante cuya matrícula la cubre la escuela dentro de los límites de asistencia que residen los padres o el estado, y está inscrito en un programa aprobado por el distrito, puede ser elegible en cualquiera de las escuelas (primera prioridad la escuela de residencia) pero (a) no puede participar en ambas escuelas en el mismo año y (b) inelegibilidad académica acompaña al estudiante en la transferencia. También pueden existir restricciones de transferencia.
- E. Un estudiante cuya matrícula la cubre la escuela dentro de los límites de asistencia que residen los padres o el estado, o que participa tiempo completo en un legislado de opción de inscripción abierta debe cumplir con todos los requisitos legales de tiempo establecido. Esta disposición extiende la oportunidad de rechazar la asistencia a la escuela nueva y continuar en su escuela de residencia. Si el estudiante comienza el año escolar en la nueva escuela, luego transfiere de nuevo a la escuela de residencia, después de asistir uno o más días de escuela, o una o más prácticas atléticas, él/ella estará sujeto a transferir disposiciones como se indica en la Sección de transferencia de este documento.
- F. Un estudiante puede seguir siendo elegible en la misma escuela a pesar de que el padre(s) y/o se movió dentro de los límites de asistencia de la escuela, siempre que la inscripción sea continua (no interrumpida en esa escuela).
- G. Después que el estudiante-atleta no ha participado y/o ha tenido su elegibilidad restringida por un año de calendario, o por razones relativas a la residencia y/o transferencia, él/ella es elegible.
- H. Un estudiante - atleta no será elegible si él/ella asiste a una escuela en particular, como resultado de la influencia indebida (consideración especial debido a la capacidad atlética) por parte de cualquier persona.
- I. Un estudiante - atleta que ha sido declarado inelegible en una escuela por razones disciplinarias, razones académicas o debido a la provisión de otra Asociación Estatal mantiene el estatus de inelegibilidad si él/ella transfiere a otra escuela.
- J. Excepto en situaciones que impliquen la transferencia después del cuarto semestre consecutivo, un estudiante de tiempo completo cuya residencia en un distrito determinado y la asistencia a una escuela miembro no cumple con cualquiera de las disposiciones señaladas anteriormente podrán optar a la competencia "no-varsity" solo, por un año de calendario año, a menos que proporcione una exención como se describe en el Manual de HS de WIAA bajo Renuncias. Estudiantes transferidos están sujetos a disposiciones de transferencia como indica en la sección de transferencia de este documento y el Manual Senior High.

DETERMINANDO RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN ESCUELAS NO-PÚBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, sea adulto o no, es elegible para competencias inter-escolar de equipo varsity, sólo si el estudiante reside tiempo completo con los padres en su residencia principal con estas disposiciones adicionales:

- A. En caso de divorcio o separación legal, esté pendiente o finalizado, la residencia de un estudiante al principio del año escolar determinará la elegibilidad, excepto en situaciones que impliquen la transferencia después del cuarto semestre consecutivo. El propósito de esta regla, asistencia a un solo día de clases y/o asistencia a una práctica de atletismo determinará 'principio del año escolar. "Bajo esta regla", un estudiante que transfiera después del inicio del año escolar será inelegible en la nueva escuela, a menos que la aprobación sea otorgada por la Junta de Control de acuerdo con las disposiciones de renuncia como se describen en WIAA Manual Escuela Preparatoria, bajo Exenciones. Las restricciones de transferencia también pueden aplicar.
- B. La residencia de tutoría del estudiante determinará la elegibilidad en caso de que ambos padres del estudiante han fallecido. La ejecución de documentos de tutela en situaciones donde uno o ambos padres viven no por sí mismos, no hace al estudiante elegible.
- C. Un estudiante puede seguir siendo elegible en la misma escuela a pesar de que el padre(s) y/o el estudiante se movió dentro del área límite de asistencia de la escuela, siempre que la inscripción sea continua (no interrumpida en esa escuela).
- D. Excepto en situaciones que impliquen la transferencia a medio-año y/o transferencia después del cuarto semestre consecutivo el estudiante que asiste a escuelas residenciales miembros serán elegibles en escuela miembro, siempre que residan en la escuela o residan a tiempo completo con los padres en su residencia principal.
- E. Excepto en situaciones que impliquen la transferencia después del cuarto semestre consecutivo, el estudiante de tiempo completo que asiste a una escuela no-publica, pero, pero no residen de acuerdo con ninguna de las disposiciones descritas anteriormente debe ser elegible para competencia "no-varsity" solo, por un año de calendario año, a menos que proporcione una exención como se describe en el Manual de HS de WIAA bajo Renuncias.

TRANSFERENCIAS

Un estudiante de tiempo completo puede tener hasta ocho semestres consecutivos de elegibilidad inter-escolar, al entrar al primer año de escuela preparatoria al 9° Grado. **La escuela de transferencia, en cualquier momento puede dar lugar a restricciones de imposición sobre la elegibilidad, o en algunos casos negar la elegibilidad.** Con el propósito de esta regla, la asistencia a un solo día de clases y/o asistencia a una la práctica de atletismo determinará el 'principio del año escolar. Estas disposiciones adicionales se refieren a casos de transferencia:

- A. Un estudiante que se transfiere de cualquier escuela en una escuela miembro, después del cuarto semestre consecutivo tras la entrada al 9° Grado, será inelegible para práctica y competencia por un año de calendario, a menos que la transferencia sea necesaria por un cambio total en la residencia por el padre (s). El calendario del año (365 días) será determinado desde el primer día de asistencia del estudiante a la nueva escuela.
- B. Inscripción Abierta (Open Enrollment) y/o el estudiante paga su inscripción al ingresar al 9° y/o al 10° grado al inicio del año escolar, y que están dentro de los primeros cuatro semestres consecutivos de la escuela preparatoria, se otorgará elegibilidad sin restricciones siempre que cumpla todas las demás reglas que rigen la elegibilidad del estudiantes.
- C. Inscripción Abierta (Open enrollment) y/o el estudiante paga su inscripción que ingresa al 11° y/o 12° grado como estudiantes de transferencia es inelegibles para practicar y/o competir por un año de calendario.
- D. Estudiante de 9° grado, que transfiere al principio del año escolar y con un consentimiento por escrito por ambas escuelas directamente involucradas, puede recibir oportunidades no-varsity por el resto del año escolar. Las restricciones se eliminan al entrar al segundo año de preparatoria al 10° grado.
- E. Estudiantes de 10° grado, que transfiere al principio del año escolar y con un consentimiento por escrito por ambas escuelas directamente involucradas, se pueden proporcionar oportunidades no-varsity por un año calendario (365 días a partir del primer día de asistencia a la escuela nueva).
- F. En caso de divorcio o separación legal, estén pendiente o finalizado, su residencia al inicio del año escolar determinará la elegibilidad para estudiantes que ingresan al 9° y/o 10° grado. En situaciones que impliquen la transferencia después del cuarto semestre consecutivo, al iniciar el primer año de preparatoria de 9° grado, el estudiante es inelegible para practicar o competir por un año calendario.
- G. Políticas del Distrito con respecto a transferencia dentro del distrito no sustituyen a las reglas de transferencia de WIAA en situaciones que implican transferencias post-4° semestre. Transferencias dentro del distrito que ocurren después del cuarto semestre consecutivo tras la entrada en el primer año de preparatoria al 9° grado, resulta que el estudiante sea inelegible para practicar o competencia por un año calendario (365 días a partir del primer día de asistencia a la nueva escuela),
- H. A menos que la transferencia, incluye un cambio total y completo de acompañamiento de residencia de los padres, es efectivo al inicio de un semestre, un estudiante no puede establecer la elegibilidad a su nueva escuela hasta el quinto día de calendario de dicha transferencia.
- I. Si dentro de los primeros cuatro semestres consecutivos tras el inicio al 9° grado, un estudiante que transfiere más de una vez en cualquier año escolar, será inelegible para toda competencia inter-escolar para el resto del año escolar, y será elegible para las oportunidades no-varsity solamente para el resto del año calendario. En situaciones que impliquen la transferencia después del cuarto semestre consecutivo tras la entrada al 9° grado el estudiante es inelegible para practicar o competir por un año de calendario.
- J. Un estudiante no puede tener elegibilidad en más de una escuela miembro a la vez. Un padre o padres que se trasladan de una residencia principal dentro de los límites de asistencia de una escuela, de una residencia secundaria dentro de los límites de asistencia de otra escuela, le puede ser requerido por la Junta de Control que proporcione evidencia de un movimiento total y completo.
- K. Un estudiante que transfiere de cualquier escuela, sea o no escuela miembro, con un estatus de inelegibilidad por razones disciplinarias, académica y/o como resultado de la regulación o sanción de otra Asociación Estatal, conserva tal condición a su nueva escuela por el mismo período que decretó la escuela antigua.
- L. No elegibilidad se concede a un estudiante cuya residencia dentro de los límites de asistencia de la escuela, con o sin padres, o cuya asistencia a una escuela que ha sido el resultado de la influencia indebida (consideración especial debido a la capacidad atlética o potencial) por parte de cualquier persona, sea o no relacionado con la escuela.

EXAMEN FÍSICO y PERMISO DE LOS PADRES

Un estudiante-atleta, sea adulto o no, debe obtener permiso por escrito del padre para participar en atletismo de la escuela, y él/ella debe tener un examen físico (firmado por un médico autorizado, asistente o practicante avanzado de enfermería) cada dos años de escuela.

Un examen físico realizada en el 1 de abril en adelante, es válido para los dos siguientes años escolares. Examinación Física realizada antes del 1 de abril es validad por el resto del año escolar y el siguiente año de escuela.

ENTRENAMIENTO y CONDUCTA

Un estudiante-atleta debe seguir el código escolar de conducta de su escuela (reglas de entrenamiento) durante todo el año.

- A. Un estudiante-atleta que viola el código de conducta escolar, durante la temporada de un deporte (inicio de práctica o juego

- final) debe ser suspendido de la competencia, por un período de tiempo especificado en el código (mínimo de una reunión) si la violación implica (a) la posesión y/o uso de alcohol, (b) posesión y/o el uso de tabaco, incluye tabaco de mascar y (c) uso, posesión, compra o venta de sustancias controladas, drogas ilegales y sustancias que mejoran el rendimiento (PES).
- B. La escuela miembro determinará las sanciones mínima, por la violación de cualquier otra disposición de su código de conducta, incluso delitos fuera de temporada, o por cualquier otra conducta inaceptable en contra de ideales, principios, normas de la escuela y esta Asociación, incluyendo pero no limitado comportamiento criminal.
 - C. Un estudiante-atleta que viola el código de conducta escolar, de su escuela en tiempos distintos durante la temporada actual de un deporte debe ser disciplinado por la escuela, la naturaleza de esa disciplina será determinada por la escuela, como se indica en su código de conducta.
 - D. D. Un estudiante-atleta que viole cualquier parte del código de conducta escolar o WIAA, resultara en la suspensión de cualquier parte de competencia del torneo patrocinado por el WIAA - debe ser declarado inmediatamente inelegible para el resto de la serie de torneos en ese deporte.
 - E. Un estudiante-atleta, descalificado de un concurso por conducta flagrante o antideportiva, también está suspendido para el próximo evento competitivo.
 - F. Una escuela debe proporcionarle oportunidad al estudiante de ser escuchado antes de aplicar una sanción. Si un estudiante apela la suspensión, de acuerdo al procedimiento de apelación escolar, el estudiante es inelegible durante el proceso de apelación.

ESTATUS AMATEUR

Un estudiante-atleta debe ser un amateur en todos los deportes reconocidos por esta asociación con el fin de competir en cualquier deporte WIAA.

- A. Un estudiante-atleta no puede aceptar, recibir o dirigir a otros, reembolso de ninguna forma de efectivo, mercancía como camisas, chaquetas, suéteres, sudaderas, playera, calentamientos, equipos, pelotas, bolsas de lona, mochilas, relojes, anillos, billeteras, cupones, certificados de regalo, sin importar su valor para logros atléticos, como ser parte del equipo ganador, ser seleccionado para el equipo de varsity de la escuela, o ser un ganador de un torneo individual, ej.
- B. Un estudiante-atleta podrá recibir reconocimiento de logro escolar que sea simbólico (no utilitario) en naturaleza – insignias, certificados, trofeos, medallas, banderas, listones, imagen, placas, camiseta del evento, gorra del evento, pelotas de juego, emblemas, cartas, DVD o video de la destacada temporada ej.
- C. Un estudiante-atleta no puede recibir una compensación o beneficio, directa o indirectamente, por el uso del nombre, imagen y/o aspecto personal, como atleta. Esto incluye recibir tarifas gratis y/o tarifas reducidas de equipo, atuendo, clínicas/campamentos/instrucción y oportunidades competitivas que no son idénticos para todos los demás participantes.
- D. Un estudiante-atleta no puede ser identificado como atleta, proporcionar apoyo como atleta o aparecer como un atleta en la promoción de un comercial/anuncio y/o evento con fines de lucro, artículo, plan o servicio.
- E. Un estudiante-atleta no podrá participar en atletismo escolar o en actividades deportivas fuera de la escuela bajo el nombre que no sea su propio nombre.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUERA DE LA ESCUELA

Un estudiante-atleta no puede competir en el mismo deporte fuera de la escuela, ni como miembro de equipo, entrada individual o independiente durante el mismo tiempo en que él/ella está participando con el equipo escolar.

- A. Reglas WIAA no impiden que los atletas practiquen con equipos no escolares o de recibir instrucción de habilidades privada durante la temporada escolar. Sin embargo, no podrán participar en juegos no escolares, incluyendo juegos de práctica contra otros equipos.
 - (1) Esta restricción se aplica a juegos no escolares normales, así como "trucos", como la competencia de números reducidos, (3-en-3 baloncesto, 6 jugador de fútbol, ej.), concursos de habilidades específicas (patear, pasar, y pasada de despegue, concursos de tiro, tiros libres, 3 puntos, por ejemplo), carreras populares, ej.
 - (2) Un estudiante que fue miembro de un equipo escolar durante el año anterior, no debe demorar el reportarse al equipo escolar más allá del día de apertura oficial de la escuela para continuar con el entrenamiento y/o competición no-escolar.
- B. Durante el año escolar antes y/o después de la temporada escolar de un deporte, un estudiante-atleta puede participar en actividades deportivas fuera de la escuela con estas restricciones.
 - (1) Un estudiante-atleta no debe participar en programas no-escolares actividades, campamentos, clínicas y/o competencias limitadas para individuos que podrían ser candidatos para el equipo escolar, para un deporte de la siguiente temporada.
 - (2) Actividades no-escolares en las cuales un estudiante está comprometido no puede aparecer de ninguna manera en un equipo no-escolar practicando o compitiendo fuera de temporada.
 - (3) Equipos no-escolares la lista de equipo no puede incluir más de los siguientes números, si participan en la misma escuela: Voleibol, Hockey, Baloncesto - 3; Fútbol - 6; Béisbol, Softball - 5; Y Football Americano- 4
- C. En el verano la lista de restricciones no escolar no están vigentes, y los miembros de un equipo escolar puede reunirse voluntariamente con sus compañeros de equipo (sin la participación de la escuela y/o el entrenador escolar) a su propia

discreción.

- D. Un estudiante-atleta o sus padres deben de pagar la tarifa de capacitación o instrucción especializada, como campamentos, clínicas, y programas similares.
- E. Un estudiante-atleta no puede recibir instrucciones, excepto durante la temporada escolar de un deporte, y contacto aprobado de días de verano, por la persona que va a ser su entrenador en ese deporte de la siguiente temporada escolar. Los deportes de béisbol, travesía de campo, golf, gimnasia, softbol, natación, tenis, atletismo y lucha libre están exentos de esta regla, PERO solo (a) durante los meses de verano y (b) si el programa involucrado no está limitado a individuos que podrían ser candidatos para el equipo escolar en el deporte de la siguiente temporada.
- F. Un estudiante-atleta no debe participar en juego de las estrellas o concurso similar, excepto a actividades de verano (a) dentro de la misma liga o programa (ejemplo, juego de softball entre las divisiones de misma liga) o (b) en el cual el equipo fue seleccionado para representar una liga de juego posttemporada (ej., equipo liga Babe Ruth). Algunas oportunidades de estrellas pueden ser permitidas para estudiantes (12° grado) que han completado la elegibilidad de la escuela preparatoria en un deporte en particular. Consulte con su Director de Atletismo para estar seguro.

(Mantenga Las Actividades Del Código De Conducta Y Las Reglas de Elegibilidad WIAA En Sus Archivos de Casa)

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE KENOSHA
ATLETA-PADRES CÓDIGO DE ACTIVIDADES
Y REGLAS DE ELIGIBILIDAD
WIAA
FORMULARIO DE FIRMA**

Esta forma debe ser completada t regresada al Director de Atletismo, antes que el estudiante sea declarado elegible para prácticas y competencias.

**NOSOTROS, LOS PADRES DE _____, LEÍMOS, ENTENDEMOS Y HABLAMOS
Letra de Imprenta**

LAS ACTIVIDADES CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS REGLAS DE ELIGIBILIDAD DE NUESTRO HIJO/HIJA. ESTAMOS DE ACUERDO EN PERMITIR QUE NUESTRO HIJO/HIJA PARTICIPE EN ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ACTIVIDADES CÓDIGO DE CONDUCTA. CERTIFICO ADEMÁS QUE SI NO ENTENDEMOS CUALQUIERA DE LA INFORMACIÓN EN AMBOS DOCUMENTOS, ANTES DE FIRMAR ESTA DECLARACIÓN, HEMOS SOLICITADO Y RECIBIMOS UNA EXPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Firma del Estudiante (Requerido)

Grado

Firma del Padre (Solo se requiere la firma de un padre)

Fecha

(Nota para entrenadores/concejeros)

COACHES/ADVISORS MUST RETAIN A SIGNED COPY OF THIS FORM IN THEIR FILES FOR EACH STUDENT INVOLVED IN THEIR ACTIVITY

Un acuerdo debe ser firmado, cada año para que el estudiante pueda participar en Categorías 1, 2, y Actividades 3. Favor de anotar las actividades en las que a su hijo/a le gustaría participar durante el presente año escolar.

DEPORTES	ACTIVIDADES